

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2 párrafo II, 3 fracción XV, 7, 24, 25, 119, 120, 122 fracción I, 129 fracción II, inciso a) y 130 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del "Programa de Economía Solidaria Tlajomulco 2020", con una inversión municipal hasta por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo, mismos que deberán estar enfocados en la prestación de servicios a grupos vulnerables, que por alguna de sus características no pueden alcanzar los mismos niveles de bienestar que el resto de la sociedad.

II.- La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos



sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social; así como promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, y la vertiente de Seguridad Social y programas asistenciales, con fundamento en los artículos 11, 12 y 14 fracción II de la Ley General de Desarrollo Social.

III.- En otro tenor de ideas, la contingencia sanitaria del COVID-19 que afecta a la sociedad a nivel global, ha impactado severamente los empleos en los que algunas o algunos, han tenido que detener súbitamente sus actividades para disminuir los riesgos de salud o en su caso hayan perdido su empleo. En este sentido, las personas que tienen establecimientos comerciales y los que trabajan por su cuenta, requieren de medias urgentes y flexibles, que les permitan desarrollar sus capacidades y obtener ingresos para enfrentar las necesidades más urgentes como son la alimentación, la salud, la vivienda y la subsistencia de su negocio.

IV.- Ante el escenario, se busca por un lado brindar una ocupación temporal remunerada a 3,000 personas que se encuentren en calidad de desempleados o que perciban menos de 2 salarios mínimos, por lo que recibirían un apoyo de hasta 5 Tlajomonedas equivalentes a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), por 5 horas realizando acciones en favor de la comunidad que determine el Municipio, y por otro lado garantizar el consumo en comercios locales que ofertan productos esenciales incentivando la reactivación económica, ya que estos \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) los podrán canjear por productos en estos comercios locales.

V.- Así las cosas, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de estimular la economía con un apoyo a las personas que se encuentren en calidad de desempleados o que perciban menos de 2 salarios mínimos, en nuestro Municipio y atendiendo al Eje Estratégico 1 denominado "Gestión sostenible de la ciudad"; Eje Estratégico 8 "Ciudad culta, recreativa y participativa", en el punto 8.3 "Política social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2018 - 2021.

VI.- Por lo que se propone a este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del "Programa de Economía Solidaria Tlajomulco 2020", con una inversión municipal hasta por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación, siguientes:



“Programa de Economía Solidaria Tlajomulco 2020”, para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1. Aspectos Generales

1.1. Introducción

La contingencia sanitaria del COVID-19 que afecta a la sociedad a nivel global, ha impactado severamente los empleos, en los que algunas o algunos, han tenido que detener súbitamente sus actividades para disminuir los riesgos de salud o en su caso hayan perdido su empleo. En este sentido, las personas que tienen establecimientos comerciales y los que trabajan por su cuenta, requieren de medidas urgentes y flexibles, que les permitan desarrollar sus capacidades y obtener ingresos para enfrentar las necesidades más urgentes como son la alimentación, la salud, la vivienda y la subsistencia de su negocio.

Por lo anterior, se vuelve prioritario para el Gobierno Municipal, intervenir de forma estratégica para proteger la estabilidad económica de la población. Por lo tanto, la economía social solidaria se convierte en una alternativa viable para abordar la compleja situación económica y social de estos momentos.

La economía solidaria es una alternativa al sistema económico tradicional que busca dar solución a los problemas de desigualdad que ha generado el modelo económico actual. La economía solidaria se caracteriza por ser una tendencia económica de organizar y gestionar los distintos recursos priorizando el interés social y equitativo, siendo su mayor propósito lograr que todos sus participantes tengan vida digna y bienestar a través de una economía basada en la organización sustentable.

1.2. Descripción Básica del Programa

1.2.1. Nombre Oficial del Programa

Programa de Economía Solidaria Tlajomulco 2020

1.2.2. Alineación con el Plan Municipal

Eje Estratégico 1 denominado “Gestión sostenible de la ciudad”; Eje Estratégico 8 “Ciudad culta, recreativa y participativa”, en el punto 8.3 “Política social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2018 – 2021.

1.2.3. Derecho para el Desarrollo Social al que Atiende

Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, derecho a la salud, al medio ambiente sano y bienestar, derecho a la vivienda digna y decorosa, derecho a la libertad de profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

1.2.4. Entidad Responsable

Secretaría General del Ayuntamiento

1.2.5. Área Responsable

Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza

1.2.6. Modalidades de Apoyo

Económicos y servicios complementarios.

1.2.7. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente

\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

1.2.8. Clave numérica y denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente

4411 Ayudas sociales a personas.



1.3. Fundamentación Jurídica

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 25 y 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 8, 9, 19 fracción VIII y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, 127, 128, fracciones VI, VII, VIII, XVII, XIX y XXIX, 129, fracción II, inciso a) y 131 fracciones V, XI y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, Fin de la Pobreza y 8, Trabajo Decente y Desarrollo Económico, de la Agenda 2030.

2. Incidencia

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo General

Apoyar económicamente a la población del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.1.2. Objetivos Específicos

- Otorgar apoyos económicos a las personas que realicen acciones en favor de la comunidad que determine la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza del Municipio, que se encuentren en calidad de desempleados o que perciban menos de 2 salarios mínimos a quienes se les denomina Brigadistas.
- Apoyar al consumo en Comercios Locales que ofertan productos esenciales enlistados en la convocatoria, para la reactivación de estos comercios.

2.2. Cobertura Geográfica

El Programa operará en la demarcación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3. Población Objetivo

2.3.1. Población Potencial

- a) Personas mayores de edad que se encuentran desempleadas o que perciban menos de 2 salarios mínimos de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad.
- b) Comercios Locales que ofrezcan productos esenciales que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.

2.3.2. Población Objetivo

Se otorgarán apoyos distribuidos de la manera siguiente:

- a) Hasta 3,000 personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y que sean seleccionadas.
- b) Hasta 75 Comercios locales que cumplan con los criterios de elegibilidad y que sean seleccionados.

2.4. Características de los Beneficios

2.4.1. Tipo de recursos

Los recursos del Programa son de origen municipal a fondo perdido.

2.4.2. Características de los Apoyos

- a) Apoyo a Brigadistas.

El apoyo se dará por los trabajos realizados en las acciones que determine la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza, dichos pagos se realizarán al concluir la jornada laborada en Tlajomonedas de conformidad con lo siguiente:

Tabla 1 Tabulador de Apoyo

Modalidad	Perfil	Monto de Apoyo	Jornada
Brigadista	Encargado de ejecutar la mano de obra, limpieza, pintura, colocación de ladrillo, colocación de tablas, ajustes, acarreos, entre otros.	5 Tlajomonedas equivalentes a un total de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional)	5 horas

Las y los beneficiarios del presente programa no generaran una relación laboral o contractual con el Municipio.

El apoyo solo podrá ser en una sola ocasión y no puede ser transferible a otra persona.

Una vez que las personas sean seleccionadas, se les otorgará una capacitación que les permita ejecutar de la mejor manera posible las acciones que contempla el Programa. Dicha capacitación, así como su duración, será gestionada y calendarizada por la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza.

b) Apoyo a Comercios Locales

A la o el encargado del Comercio Local beneficiado se le entregará un apoyo a fondo perdido por una cantidad de \$20,000 pesos (veinte mil pesos 00/100 M.N), el cual deberá de ser destinado a el saldo a favor para sustentar el consumo de productos esenciales que se realizará mediante las Tlajomonedas que obtengan las y los Brigadistas.

La o el encargado del Comercio Local beneficiado, deberá entregar una carta compromiso donde adquirirán los derechos y obligaciones en la normativa vigente a la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza y mediante, con la finalidad de destinar el apoyo a las y los Brigadistas con Tlajomonedas.

El pago se realizará por adelantado de un 75 por ciento mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la o el encargado del Comercio Local haya proporcionado para dicho fin, restando el 25 por ciento al momento de la comprobación ante la Tesorería Municipal.

2.4.3. Temporalidad

La temporalidad siempre estará supeditada a la suficiencia presupuestal que se le asigne.

a) Apoyo a Brigadistas

El apoyo para las y los Brigadistas será en una sola exhibición y tendrá hasta 20 días para intercambiar sus Tlajomonedas por productos esenciales dentro de los Comercios Locales inscritos en el Programa.

b) Apoyo a Comercios locales

El apoyo a Comercios Locales es a fondo perdido y hasta que comprueben ante la Tesorería Municipal.

2.5. Personas Beneficiarias



2.5.1. Criterios de Elegibilidad

Los criterios utilizados para seleccionar los perfiles en cada modalidad del Programa son los siguientes:

a) Para Solicitantes en Modalidad de Brigadista

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar la atención, a las y los solicitantes para la modalidad de Brigadistas que estén dentro del Programa son los siguientes:

1. Persona mayor de edad y menor de 75 años.
2. Ser residente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
3. Que se encuentre en situación de desempleo o que perciban menos de 2 salarios mínimos.

b) Para Solicitantes en Modalidad de Comercios Locales

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar la atención, a las y los solicitantes para la modalidad de Comercios Locales que estén dentro del Programa son los siguientes:

1. Comercios locales que provean productos esenciales, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
2. El Comercio local deberá de contar con su licencia o permiso de giro vigente.
3. Proporcionar el número de cuenta bancaria para la transferencia interbancaria.

2.5.2. Requisitos para la Inscripción al Programa

La documentación que deberán presentar las y los solicitantes interesados es la siguiente:

a) Requisitos para Solicitantes en Modalidad de Brigadista

1. Formato de solicitud debidamente llenado en las oficinas y modalidades establecidas en la convocatoria.
2. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Dos referencias personales, con nombre y teléfono de contacto.
5. Comprobante de domicilio con no más de 3 meses de expedido.

b) Requisitos para Solicitantes en Modalidad de Comercios Locales

1. Formato de solicitud debidamente llenado en las oficinas y modalidades establecidas en la convocatoria.
2. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Dos referencias personales, con nombre y teléfono de contacto.
5. Copia de la licencia vigente del Comercio Local.
6. Carta compromiso.
7. Fotografías de la implementación de los protocolos de salubridad establecidos por el Gobierno del Estado y el Municipio.

2.5.3. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias



2.5.3.1. Generales

a) Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo, sin discriminación alguna y con enfoque de derechos humanos, por el personal de las Áreas que participan en el Programa.
2. Acceder de forma gratuita a la información del Programa.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que se hubieran realizado en el marco del Programa.
4. Recibir los beneficios del Programa conforme a sus Reglas, salvo que les sean suspendidos mediante una resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
5. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceros.

b) Obligaciones

1. Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por las instancias del Programa, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Atender a las solicitudes de información que requiera la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza en las distintas vías de comunicación electrónica.
3. Facilitar los trabajos de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso, por parte de la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza.
4. Participar en las actividades que el Programa contemple.
5. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas de Operación y la legislación aplicable.

2.5.3.2. De las y los Beneficiarios Brigadistas

a) Derechos

1. A recibir su apoyo.

b) Obligaciones

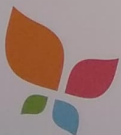
1. Participar en las actividades que el Programa contemple, asistir el día y horas solicitados en el programa y cubrir las horas y acuerdos señalados en la modalidad a la que se registra en el programa.
2. Efectuar el cobro del apoyo en especie dentro de los periodos establecidos en la convocatoria y en máximo de cinco exhibiciones de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional), lo que daría un total de hasta \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por canje en el caso de 5 Tlajomonedas.
3. Al momento de realizar el canje en los Comercios Locales, la o el Brigadista deberá mostrar su identificación oficial y deberá firmar el padrón de beneficiarios cada vez que gaste sus Tlajomonedas.
4. La o el Brigadista deberá levantar un reporte si detecta un abuso en el aumento de los precios de los comercios donde realice el canje.

2.5.3.3. De las y los Beneficiarios de Comercios Locales

a) Derechos

1. Solicitar prórroga de no más de 5 días para realizar la entrega de la comprobación del intercambio de productos esenciales por Tlajomonedas y el inventario de ventas.

b) Obligaciones



1. Colocar a la vista de todas y todos, cuidar y respetar el material gráfico y de difusión que se le entregará a cada uno de los Comercios Locales beneficiados por el programa.
2. Respetar los precios del mercado y no aumentar el valor de los productos de manera arbitraria.
3. Entregar en tiempo y forma a la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza, los recibos de Tlajomonedas aceptadas durante el periodo de intercambio de productos esenciales y el listado con el padrón de beneficiarios con la firma de cada uno de las y los brigadistas que intercambiaron Tlajomonedas por productos esenciales en su comercio, de acuerdo con el periodo de comprobación establecido en las reglas de operación del programa.

2.5.4. Incumplimiento

2.5.4.1. Incumplimiento de las y los Solicitantes

No podrán acceder al Programa aquellos solicitantes en los supuestos siguientes:

1. Si se declaró información falsa en el formato de solicitud y/o en la documentación presentada.
2. Aquellos solicitantes que no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2.5.4.2. Incumplimiento de las y los Beneficiarios Brigadistas

Se darán de baja del Programa aquellas Personas Beneficiarias que cumplan con los siguientes criterios:

1. No acudir a desarrollar las actividades contempladas en tres ocasiones consecutivas o seis acumuladas durante la vigencia de las acciones del Programa.
2. Incumplir con lo dispuesto en la Carta Compromiso firmada.
3. Dañar, maltratar o descuidar el equipo y las herramientas que el Programa proporcione con dolo o por negligencia.
4. Realizar actividades del Programa en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias ilegales.
5. Que bajo su propia decisión se desista de recibir los apoyos del Programa. En estos casos, se deberá firmar una Carta de Desistimiento otorgada por el Área Responsable, en donde se establezcan las causas y motivaciones de su decisión.

2.5.4.3. Incumplimiento de Beneficiarios Comercios Locales

1. Si las y los Brigadistas que reciban Tlajomonedas reportan aumento de los precios de sus productos o algún abuso por parte de los Comercios Locales beneficiadas.
2. Si no entregan la documentación de comprobación; las Tlajomonedas, el padrón de beneficiarios y el inventario de ventas recibidas por el intercambio de productos, en tiempo y forma. En caso de incumplimiento por parte del comercio local este no podrá recibir el 25 por ciento restante del apoyo.

2.6. Procesos de operación o instrumentación

Los procesos de operación del Programa se sujetarán de manera ejecutiva a lo siguiente:

a) Convocatoria

El Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abierta del Programa para el ejercicio fiscal 2020.

b) Difusión del Programa

La Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza, deberá establecer una estrategia de difusión del Programa y realizar las acciones para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos a otorgar establecidos en las Reglas.

c) Presentación de Solicitudes de Apoyo al operador del Programa

Se deberá presentar la solicitud de apoyo de acuerdo con lo dispuesto en el número 2.5.2 de estas Reglas, la cual debe ser solicitada y llenada de manera individual por parte de las personas solicitantes. La o el solicitante serán los encargados de hacer la gestión del trámite. En ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por un gestor, organización o partido político.

Las personas interesadas en el Programa, en cualquiera de sus modalidades, podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo de Tlajomulco, ubicado en Higuera No.70, Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640.
- Centro Administrativo del Valle, ubicado en Av. Concepción No.6125, Concepción del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45653.
- Laboratorio de Arquitectura Social Estratégica (LabASE), ubicado en Calle Yuscapan sin número, Clúster 21, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45654.
- Y en los módulos temporales que se establezcan en la convocatoria.

Cuando la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza determine que la solicitud no incluye toda la información requerida o falta algún documento le notificará a la o el solicitante la información faltante, donde él o la solicitante contará con un plazo de 5 días hábiles para solventar la omisión.

d) Aprobación de los apoyos.

La Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza en sus respectivos lineamientos definirá los métodos para revisar las solicitudes de las y los solicitantes y emitir, en su caso, la aprobación correspondiente.

e) Integración de listado de padrón de beneficiarias y beneficiarios

Las y los beneficiarios del Programa serán integrados en el listado de padrón de personas beneficiarias del Programa en el sistema informático, determinando la asignación de capacitaciones, espacios de jornada de trabajo y asignación de Comercios Locales.

f) Entrega de apoyos

La Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza será la encargada de entregar los apoyos económicos a las personas beneficiarias, en los plazos y lugares acordados para tal efecto.

g) Capacitaciones

Las y los beneficiarios deberán asistir a una serie de capacitaciones previas, una de carácter obligatorio que abordará información sobre la operación general del Programa y de carácter formativo donde se verán temas sobre derechos humanos; equidad de género y economía solidaria como parte del programa.

Una segunda capacitación opcional de acuerdo con el perfil de registro de las y los Brigadistas donde se les enseñará de manera técnica y práctica actividades previas que les permita ejecutar de forma más óptima las labores asignadas con la finalidad de que quienes no tienen experiencia en alguna actividad puedan desarrollar las habilidades y el día de la jornada de trabajo no retrase la actividad individual o grupal de la cuadrilla.

h) Periodo de intercambio

Las y los beneficiarios brigadistas tendrán un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la entrega del apoyo (Tlajomonedas) para cambiar en hasta máximo 5 exhibiciones por productos esenciales en los Comercios Locales. Las y los Brigadistas deberán acudir al Comercio Local asignado, presentar sus Tlajomonedas, identificación oficial con fotografía y firmar el listado de padrón de las y los beneficiarios del Comercio Local. La o el beneficiario del Comercio Local deberá recoger la Tlajomoneda y hacer entrega del comprobante de recibo de la Tlajomoneda al Brigadista, así como hacerle firmar el padrón; deberá a su vez llevar registro e inventario de los productos esenciales intercambiados.

i) Periodo de comprobación

La o el beneficiario del Comercio Local una vez terminado el periodo de intercambio tendrá 5 días hábiles en los que deberá entregar a la Tesorería Municipal los comprobantes de recibo de las Tlajomonedas, listado de padrón de beneficiarios y el listado del inventario de productos intercambiados durante el periodo de intercambio para obtener su carta de cumplimiento con el Programa. Cumplido lo establecido en este periodo se realizará la entrega del 25 por ciento del apoyo restante.

3. Mecanismos de Verificación de Resultados y Transparencia

3.1. Evaluación

La Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza proporcionará a la Dirección General de Políticas Públicas la información necesaria para su análisis y validación cubriendo los aspectos siguientes:

3.1.1. Deberá realizarse con perspectiva de género, atendiendo al cumplimiento de los objetivos del Programa y al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021.

3.1.2. Generará información del número de las personas beneficiarias, distribución de los apoyos, localidades beneficiadas, presupuesto ejercido contra presupuesto autorizado, el destino que cada persona beneficiaria le dio a los apoyos y demás información de utilidad para la evaluación del Programa.

3.1.3. Con la información recabada se generará la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa.

4. Disposiciones finales

4.1. Padrón de personas beneficiarias

El padrón de beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de Internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

4.2. Quejas y Denuncias

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o que contravengan con las disposiciones y la normatividad vigente aplicable.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:



- En las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640
- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos
- Por correo electrónico: denunciacorruptcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

4.3. De la Responsabilidad Administrativa

Las y los servidores públicos municipales y, las y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

4.4. Prohibición para Servidores Públicos

Las y los servidores públicos del Municipio que tengan injerencia en la asignación de los apoyos del Programa deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del mismo. Asimismo, no podrán intervenir de ninguna forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, fracciones I y II, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XXVIII, 6, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8 bis, 201, 202, 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Así pues, si alguna de las asignaciones vigentes en el Presupuesto de Egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, es posible decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221, fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para lo cual se propone facultar a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo las gestiones necesarias para presentar al Ayuntamiento la ampliación presupuestal para la ejecución del Programa Municipal que nos ocupa.

IX.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Economía Solidaria Tlajomulco 2020", con una inversión municipal hasta por la cantidad de \$1 ' 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

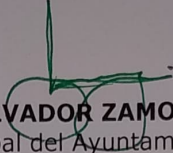
SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa de Economía Solidaria Tlajomulco 2020", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza, a realizar los actos, trámites, registros, difusión, ampliaciones y transferencias presupuestales, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa de Economía Solidaria Tlajomulco 2020", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 26 de agosto del año 2020.
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución del "Programa de Economía Solidaria Tlajomulco 2020", con una inversión municipal hasta por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación.

*OECR/jlpp/frml.